Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0052

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/06/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003654-9, por medio del cual se tramita la actualización del monto máximo a invertir por medio de la Habilitación de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas";

Que la Administración General propone actualizar el monto máximo previsto a la fecha para la atención de gastos de funcionamiento a través de la Habilitación de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, el que es de hasta veinte mil pesos (\$20.000) según lo establecido en el Decreto N.º 3754 de diciembre de 2017;

Que esta propuesta se basa en la necesidad de dar agilidad a los trámites de compras y contrataciones menores, economizando los procesos y tiempos administrativos implementados, agudizado por el proceso inflacionario que se ha dado desde 2017 a la fecha;



Que al momento de entrar en vigencia el Decreto N.º 3754/17, el límite fijado para compras y contrataciones directas era de ochenta mil pesos (\$80.000), por lo que el monto máximo para invertir por Habilitaciones resultaba ser un 25% de aquel valor;

Que teniendo en cuenta que actualmente y de acuerdo a los alcances del artículo 36 de la Ley de Presupuesto 2020, el monto límite para compras y contrataciones directas asciende a la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), siguiendo la misma proporción establecida en 2017, el monto máximo a invertir por medio de la Habilitación deberia ascender a Cincuenta Mil Pesos (\$50.000);

Que atento a los alcances del Acta N°44/16 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a la que este Servicio adhiriera por Resolución 0180/16, corresponde establecer que las previsiones del Decreto N°3035/14 en lo relativo a la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por la Administración Provincial de Impuestos sea de aplicación a compras y contrataciones superiores al monto máximo propuesto en estas actuaciones;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N°13.014, Artículos 9 y 21, Incisos 1, 4 y 5, como asimismo en la Resolución 180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Establecer en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) el monto máximo a invertir por la Habilitación de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal con destino a Gastos de Funcionamiento, pudiendo ampliarse dicho monto hasta en un cincuenta por ciento (50%) sobre el tope mencionado o el que lo sustituya en el futuro por autorización del Administrador General, cuando existan razones justificadas en virtud de necesidades propias del funcionamiento que requieran dicha ampliación.



ARTICULO 2: Establecer que las previsiones del Decreto N°3035/14 en lo relativo a la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por la Administración Provincial de Impuestos, sea de aplicación a compras y contrataciones superiores al monto máximo previsto en el Artículo 1 de la presente.

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL